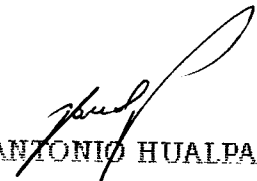
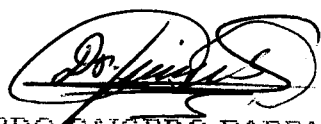



doscientos veintidos (222)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°4 CON SEDE EN PORTOVIEJO. Portoviejo, martes 31 de enero del 2012, las 08h52. (105-2011) VISTOS: Agréguese al proceso la Acción Extraordinaria de Protección, presentada por el señor César Javier Moreira Calle, en su calidad de Representante de la Compañía Corporación de Negocios J.M. & D.M. Cía. Ltda., el 27 de enero del 2012, a las 16h01, adjuntando dos fojas al proceso. Atento al petitorio presentado, el Tribunal dispone: **PRIMERO.**- Comparece ante este Tribunal el señor César Javier Moreira Calle, en su calidad de Representante de la Compañía Corporación de Negocios J.M. & D.M. Cía. Ltda.; presentando una Acción Extraordinaria de Protección, el 27 de enero del 2012, a las 16h01, en la que manifiesta: "El auto o providencia de fecha 13 de diciembre del 2011, las 08h30, materia de esta Acción Extraordinaria de Protección se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, al habérsenos notificado(...) con la providencia de fecha de 03 de enero del 2012, a las 11h30, al negárseme la revocatoria de la providencia dictada el 13 de diciembre del 2011, las 08h30 y estando dentro del término legal previsto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para interponer la presente acción. Lo resuelto por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4 con sede en la ciudad de Portoviejo, de la Corte Provincial de justicia de Manabí, de disponer el archivo del Juicio de Excepciones a la Coactiva No. 105-2011, ha violentado los derechos constitucionales de mi representada, toda vez que la resolución emitida el 13 de diciembre del 2011, las 08h30 por el Tribunal, ha violado normas Constitucionales, en especial el contenido del numeral 4 e inciso segundo del numeral 8, del Artículo 11 de la Constitución(...)". Al tenor de lo que establece el Art. 94 de la Constitución de la República, Art. 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencias de la Corte Constitucional, se dispone notificar con la presentación de esta demanda constitucional, a los señores Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 4 de Portoviejo, Drs. Antonio Hualpa Bello, Gerardo Caicedo Barragán y Oswaldo Avilés Cevallos; quienes dictaron el auto de fecha 13 de diciembre del 2011, las 08h30. Remítase el proceso N° 105-2011, a la Corte Constitucional a la brevedad posible; previo a remitir este proceso a la Corte Constitucional, a costa del peticionario, obténgase copias fotostáticas certificadas del proceso N° 105-2011, para lo cual se le concede el término de tres días. **SEGUNDO.**- Téngase en cuenta el casillero constitucional No. 523 y el correo electrónico ivan.zaldumbide@hotmail.com señalados para recibir sus notificaciones en la ciudad de Quito; y, la autorización que confiere al Ab. Luis Iván Zaldumbide Bermeo, para que asuma su defensa. **TERCERO.**- Oficiese,

adjuntando copia certificada de la petición y de este auto, al señor Juez de Coactiva de la Corporación Nacional de Electricidad Regional Manabí.
Notifíquese.-


DR. ANTONIO HUALPA BELLO
JUEZ


DR. GERARDO CAICEDO BARRAGAN
JUEZ


DR. OSWALDO AVILES CEVALLOS
JUEZ

Certifico:

~~Ab. Sebastian Ruiz Reyes
OFICIAL MAYOR (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO
Y ADMINISTRATIVO No. 4
PORTOVIEJO, ESMERALDAS~~
AB. SEBASTIAN RUIZ REYES
OFICIAL MAYOR (E)

En Portoviejo, martes treinta y uno de enero del dos mil doce, a partir de las nueve horas y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CESAR JAVIER MOREIRA CALLE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN DE NEGOCIOS" J.M. & D.M. CÍA. LTDA. en la casilla No. 317 y correo electrónico ivan.zaldumbide@hotmail.com del Dr./Ab. AB. IVAN ZALDUMBIDE BERMEO. CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A REGIONAL MANABI en la casilla No. 71. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 168. Certifico:

~~Ab. Sebastian Ruiz Reyes
OFICIAL MAYOR (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO
Y ADMINISTRATIVO No. 4
PORTOVIEJO, ESMERALDAS~~
AB. SEBASTIAN RUIZ REYES
OFICIAL MAYOR (E)